



RESOLUCIÓN N° ...527...

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES”, ID N° 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024”.

- 1 -

Asunción, 16 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 086/24 de fecha 08 de julio del 2024, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; la Resolución SENAVE N° 395/24 de fecha 07 de mayo del 2024; el Dictamen N° 692/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 086/24 de fecha 08 de julio del 2024, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita ampliar la Resolución SENAVE N° 395/24 de fecha 05 de junio del 2024, por la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “Servicio de diseño y producción de cartelaria e imágenes”, ID N° 443.195, a fin de incluir en dicho acto, el administrador del contrato que será suscripto, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.

Que, que dicha solicitud es generada tras una observación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según reporte que obra en el expediente.

Que, se ha realizado los tramites de rigor correspondiente, para la designación del administrador del contrato a ser suscripto en el marco del llamado adjudicado por Resolución SENAVE N° 395/24, en cuyo proceso se ha designado al señor Mauro Ayala, servidor público de la Institución.

Que, por Resolución SENAVE N° 395/24 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “Servicio de diseño y producción de cartelaria e imágenes”, ID N° 443.195, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 05 de junio del 2024, se resuelve:

Artículo 1°.- “ADJUDICAR el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “Servicio de diseño y producción de cartelaria e imágenes”, ID N° 443.195, a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, por un monto mínimo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...527...

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES”, ID N° 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024”.

- 2 -

Artículo 2°.- “AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación”.

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, establece:

Artículo 79.- “Designación del administrador de contrato: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.

Que, en virtud a las documentaciones generadas, y a la normativa vigente, es necesario realizar la ampliación de la Resolución SENAVE N° 395/24, a efectos de incluir el administrador del contrato que será suscrito, todo ello, conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/23.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 900/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 692/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para ampliar la Resolución SENAVE N° 395/24 de fecha 05 de junio del 2024, todo ello, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Garantías.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 395/24 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “Servicio de diseño y producción de cartelaria e imágenes”, ID N° 443.195, del Servicio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 527.....-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 395/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES”, ID N° 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024”.

- 3 -

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 05 de junio del 2024, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “Servicio de diseño y producción de cartelera e imágenes”, ID N° 443.195, a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, por un monto mínimo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido, y designar al señor Mauro Elías Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, servidor público del SENA VE, como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 395/24 de fecha 05 de junio del 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a ~~quien~~ *quien* corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc

Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

